

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición: Día 3, Mes Abril, Año 23. Tipo de movimiento: Dentro, Fuera. Folio A 064579

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:

Asoc Gan Local, Presidencia de Metepec

Motivo de movilización

Consumo, Sacrificio, Pie de cría, Engorda, Ferias o exposiciones, Deporte, Repasto, Otros: (Especifique)

Origen

Destino

Nombre: [Handwritten], Teléfono: [Handwritten], CURP: [Handwritten], Rancho/UPP/PSG: [Handwritten], Calle: [Handwritten], Localidad: [Handwritten], Municipio: [Handwritten], Estado: [Handwritten], C.P.: [Handwritten]

Tipo de transporte

Terrestre, Aéreo, Arreo, Nombre completo del transportista: [Handwritten], CURP: [Handwritten]

Datos del vehículo

Marca: Chevrolet, Modelo: 2019, Placas: 44-15836, Color: Blanco, Capacidad: 1100, Placas del remolque: [Handwritten]

Ruta a seguir:

Metepec, la Victoria y su destino.

Documentación zoosanitaria de soporte

Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:

Folio de dictamen de prueba

TB:

BR:

Folio de constancia de Hato Libre

TB:

BR:

Otros:

CP 91759

Movilización de animales

Animales: [Handwritten], Especie: [Handwritten], Raza: [Handwritten], Sexo: [Handwritten], Aretes: [Handwritten]

Folio de guía de tránsito o CZMN:

Fierros quemadores:

Movilización de productos y subproductos de origen animal

Productos y/o subproductos

Cantidad

Unidad de medida

Esta guía ampara número/letra:

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma



Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL II, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.